Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-**2022**-00**566**-00
Demandante: ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ
Demandados: MAIRA ALEJANDRA CASTRO PINZON Y JUAN CARLOS CASTRO APONTE

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial asignó directamente la presente demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda EJECUTIVA de ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ contra MAIRA ALEJANDRA CASTRO PINZON y JUAN CARLOS CASTRO APONTE.

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que fue radicada otra demanda contra diversos demandados y por hechos diversos, a la cual se le asignó el número 2022-564, que sí fue sometida a reparto aleatorio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de una nueva demanda a este despacho, se rechazará y ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para el correspondiente reparto aleatorio entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f012b2fbb202ce0581d9963f3c6f74a65f98971fa91333b79e2229276184fb0**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica